



**Expediente: 163/2020**

**Procedimiento: ALC-MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19 (CORONAVIRUS)**

**Referencia: BANDO DE ALCALDÍA**

## **BANDO DE ALCALDÍA**

### **ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CON MOTIVO DEL COVID-2019**

La propagación del coronavirus 2019 exige la adopción de una serie de medidas extraordinarias y de carácter temporal que ayude a contener su extensión, a la par que, en la condición de Administración del Ayuntamiento de Alosno, se siguen manteniendo las prestaciones básicas a los ciudadanos.

Las presentes medidas de carácter organizativo, dictadas al amparo de las competencias en materia de función pública y organización del personal, se adoptan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 51 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **PRIMERO. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

En los servicios presenciales de atención al ciudadano, se extremarán las precauciones, adoptando las siguientes medidas:

- 1) Se evitará cualquier contacto físico con los ciudadanos, debiendo emplear guantes el personal municipal que atienda directa y presencialmente a la ciudadanía.
- 2) Se limitará a una persona la permanencia en el interior del Ayuntamiento en espera de atención en el Servicio de Atención al Ciudadano (Registro), para los excepcionales casos de presentación presencial de documentación. Siendo prioritarias las vías de comunicación telefónica, email, fax y mediante la sede electrónica <https://alosno.sedelectronica.es>, publicando un cartel informativo al respecto.

#### **SEGUNDO. REUNIONES**

Se evitarán las reuniones que no sean estrictamente necesarias para el desarrollo de la función profesional, promoviendo la comunicación telefónica y electrónica. En caso de reuniones imprescindibles entre empleados públicos, se adoptarán las medidas necesarias en cuanto a distancias de seguridad y contacto físico.

#### **TERCERO. CONTACTO FÍSICO**

Se evitará cualquier tipo de contacto físico entre empleados públicos entre sí y con el resto de ciudadanía, incluidos las formas de cortesía habitual en forma de saludo protocolario, manteniendo una distancia de seguridad de un metro con carácter general.





#### **CUARTO. LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES**

Se extremará la limpieza y desinfección diaria de los Centros dependientes del Ayuntamiento de Alosno, con especial incidencia en las zonas de uso común y habitual. Los empleados públicos colaborarán en dicha acción manteniendo los hábitos de higiene personal recomendados por las autoridades sanitarias.

#### **QUINTO. SITUACIONES DE POSIBLE AISLAMIENTO**

Las situaciones laborales derivadas de un posible aislamiento o contracción de la enfermedad serán tratadas conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública y/o aquellas normas que la sustituya o complemente.

#### **SEXTO. COLABORACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL**

Se ordena a la Policía Local la máxima e inmediata colaboración en el cumplimiento de esta Instrucción en los Centros y dependencias municipales, especialmente en las directrices básicas en materia de distancias de seguridad y concentración de ciudadanos en las zonas de atención personalizada.

#### **SÉPTIMO. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES**

En consideración a la situación actual de contención contra la transmisión del coronavirus COVID-19 se ha considerado conveniente, con carácter exclusivamente preventivo, suspender las actividades municipales y uso de dependencias municipales siguientes:

- No se podrán autorizar la cesión de locales municipales para la celebración de actos- eventos en el que haya concentración de personas.
- Actividades de Senderismo.
- Guadalinfo.
- Cursos impartidos por el Ayuntamiento (Pintura...).
- Todas las instalaciones deportivas (Gimnasio, Pistas de Pádel, Polideportivo Municipal...).
- Escuela Deportivas Municipales.
- Escuela de Folklore.
- Escuela Municipal de Idiomas Trinity.
- Salón Sociocultural "Antonio Machado".
- Salón Municipal Calle Ríos.
- Mercadillo.

En las próximas horas, y en función de la información recibida por este Ayuntamiento, se tomarán otras decisiones con respecto a los eventos públicos programados en el municipio para las próximas semanas, de las que informaremos puntualmente a la población, a la que trasladamos un mensaje de tranquilidad y confianza en el sistema sanitario español.





Excmo. Ayuntamiento de

**Alosno**



C/ Constitución 2, 21520, Alosno (Huelva)  
959396059  
959396380  
sac@aytoalosno.es  
www.alosno.es  
<https://alosno.sedelectronica.es>

### **OCTAVO. MEDIDAS DE PROTECCIÓN BÁSICA PARA LA CIUDADANÍA**

Asimismo, se recuerdan las medidas de protección básica recomendadas por la OMS:

- Lavarse con frecuencia las manos.
- Cubrir boca y nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable al toser o estornudar.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Mantener distanciamiento social con otras personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre, evitando en la medida de lo posible la asistencia a lugares concurridos.
- Solicitar atención médica en caso de fiebre, tos y dificultad para respirar, llamando al 112.

Desde el Ayuntamiento de Alosno se irá informando en todo momento sobre todo cuanto pueda interesar a los vecinos en relación con el alcance de las medidas adoptadas y las posibles modificaciones de éstas. Se insiste en que todas estas medidas son de carácter preventivo y en la importancia de mantener en todo momento la calma, actuando con la mesura en nuestras rutinas y hábitos.

### **NOVENO. ENTRADA EN VIGOR**

La presente Instrucción producirá efectos desde el momento de su firma y hasta el 31 de marzo.

En Alosno, a fecha de firma electrónica.

**EL ALCALDE PRESIDENTE,**  
**Fdo. Juan Capela Torrecusa**  
FIRMA ELECTRÓNICA AL MARGEN

